



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

04 JUL. 2017

DECRETO N° 908 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 866, de fecha 23 de Junio de 2017, mediante el cual se otorga una subvención al **Club Deportivo El Brillador**; el Certificado de fecha 08 de Junio de 2017, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1071, de fecha 07 de Junio de 2017, se acordó otorgar una subvención al **Club Deportivo El Brillador**; la Solicitud de Subvención realizada por el **Club Deportivo El Brillador**; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, de fecha de 07 de Junio de 2017, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; la ficha de subvenciones; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 23 de Junio de 2017, entre el **CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR**, R.U.T. N° 65.027.693-0, representado por don **GUILERMO ALEJANDRO TAPIA BECERRA**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la adquisición de indumentaria para 2 equipos de fútbol, 30 niños en total (camisetas, short y calcetas de fútbol).
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Club Deportivo El Brillador
  - Dideco
  - Secretaría Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/acc



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR

En La Serena, a 23 de Junio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR**, R.U.T. N° 65.027.693-0, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el N° 1920, de fecha 10 de Junio de 2010, en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, representado por don **GUILLERMO ALEJANDRO TAPIA BECERRA**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1071, efectuada el 07 de Junio de 2017, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio del **CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR**, para la adquisición de indumentaria para 2 equipos de fútbol, 30 niños en total (camisetas, short y calcetas de fútbol). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 866, de fecha 23 de Junio de 2017.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR**, una subvención por un monto de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la adquisición de indumentaria para 2 equipos de fútbol, 30 niños en total (camisetas, short y calcetas de fútbol).

**TERCERO:** Por su parte, el **CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que el **CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

**SEXTO:** El **CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1920 del 10 de Junio de 2010.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **GUILLERMO ALEJANDRO TAPIA BECERRA**, para representar al **CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR**, consta en el Certificado de fecha 07 de Junio de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**GUILLERMO ALEJANDRO TAPIA BECERRA**  
**CLUB DEPORTIVO EL BRILLADOR**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:  
- Interesado  
- Dideco  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Departamento de Finanzas  
- Contraloría Interna  
- Asesoría Jurídica  
- Oficina de Partes  
RJJ/LMV/MPVW/acc

